INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del martes once de octubre del año dos mil once, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea – Centro Financiero Nº 4, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 684, integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 19/2011, para la "Adquisición de Vehículo de Transporte Terrestre", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.-

- **CNEL DEM VICENTE I. QUIÑONEZ GONZALEZ** Presidente Comité Evaluación.
- **CNEL DEM JORGE A. ORUE ROA** Miembro Comité
- **TTE AVL VENANCIO MORINIGO** Miembro Comité
- **STTE JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ** Asesor Jurídico
- **SO MAM MILCIADES MARTINEZ** Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera y Documentos Legales.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 14/2011 (Primer Llamado) para la "Adquisición de Vehículo de Transporte Terrestre".
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y ejemplar del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
  - MOTORMARKET S.A.
  - NIPON AUTOMOTORES S.A.
  - COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARARAGUAY S.R.L.

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.- (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

	DOCUMENTOS			
Nº	1	2	3	4
OFERENTES	Poder Suficiente	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de Oferta, debidamente firmada y completada	Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.
MOTOMARKET S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
NIPON AUTOMOTORES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Verificado los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que:

a) Los oferentes NIPON AUTOMOTORES, COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L., han presentado los documentos mencionados, por lo tanto se concluye que: CUMPLEN

b) El oferente MOTORMARKET S.A., presenta formulario de oferta que no corresponde al publicado en el PBC, (Formulario Nº 3), difiriendo completamente con el formulario estándar exigido por la Convocante, así mismo no contempla varios incisos del precitado formulario y que podrían afectar el alcance de los requerimientos del llamado de referencia, así como también los intereses de la Institución, por ende se determina que la empresa antes mencionada no se ajusta a lo requerido en PBC, por no presentar el formulario correspondiente; en ese sentido cabe mencionar que el formulario de oferta requerido por la Convocante es el formulario estándar, el cual entro en vigencia a partir del 20 de junio de 2011 por Circular N 17/2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asi mismo el Decreto 21.909 en su Artículo 61 Método de evaluación, numeral 1 dispone: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado,*** *poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación...*** *"*, por esta razón se concluye que el formulario de presentación de la oferta, "NO CUMPLE"

Por lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar al mencionado oferente, basado en los Art. 46, 60 y 61 del Decreto Nº 21.909. Que reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera, Documentos, Experiencia y Capacidad Técnica.)

Criterios Económicos y Situación Financiera			
OFERENTES	Ratios de Liquidez	Endeudamiento	Rentabilidad
NIPON AUTOMOTORES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

Experiencia y Capacidad Técnica	
OFERENTES	
NIPON AUTOMOTORES S.A.	Cumple
COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.	Cumple

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales y situación financiera.

a.) Documentos Legales

Los oferentes. NIPON AUTOMOTORES, COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L., han presentado las documentaciones legales establecidas en el PBC, las cuales **serán verificadas en forma pormenorizadas, posteriormente**, por lo tanto se concluye en la presentación que "CUMPLEN".

b.) Situación Financiera

En el análisis efectuado en la etapa anterior, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquides y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de los Oferentes; NIPON AUTOMOTORES, COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.., demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas, por lo tanto "CUMPLE".

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"POR ITEMS"**, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909, conforme se detalla:

El oferente COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L, es la única en cotizar los ítems **Nº 1 y 2**, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente AUTOMOTORES S.A. cotiza el ítems **Nº 3**, presentando el precio más bajo y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

1. - Declarar desierto el ítem 4, basado en el Art. Nº 30, por no contar oferta de susceptible de ser analizadas.

2.- ADJUDICAR: a las siguientes empresas, la presente Licitación Pública Nacional FAP [illegible] la "Adquisición de Vehículo de Transporte Terrestre", conforme se describe:

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación

a) COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	25101502-001	Ómnibus con capacidad para 48 pasajeros sentados	Marcopolo Modelo Torino	Brasil	Unidad	Unidad	1	1	814.275.000	814.275.000
2	25101502-001	Ómnibus con capacidad para 25 pasajeros sentados	Marcopolo Modelo Volare	Brasil	Unidad	Unidad	1	1	489.531.000	489.531.000
TOTAL ADJUDICADO COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.										**1.303.806.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO es de: **Gs.1.303.806.000.- (guaranís mil trescientos tres millones ochocientos seis mil).**----------

c) NIPON AUTOMOTORES

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio unitario	Precio Total
3	25101507-002	Camioneta Pick Up Doble Cabina. 4x4	Mitsubishi	~~Brasil~~	Unidad	Unidad	1	2	159.750.000	319.500.000
TOTAL ADJUDICADO NIPON AUTOMOTORES S.A.										**319.500.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO es de: **Gs.319.500.000.- (guaranís trescientos diez y nueve millones quinientos mil).**----------

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL FAP N° 19/2011, es de: **Gs. 1.623.306.000.- (guaranís mil seiscientos veinte y tres millones trecientos seis mil).**----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
PRESIDENTE
Comité Evaluación

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea – Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día martes once del mes de octubre del año dos mil once, suscribiendo el presente Informe.

MILCIADES MARTINEZ
SO MAM – COMITÉ DE EVALUACIÓN

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
STTE JM - COMITÉ DE EVALUACION

VENANCIO MORINIGO
TTE AVL – COMITÉ DE EVALUACIÓN

JORGE A. ORUE ROA
CNEL DEM - COMITÉ DE EVALUACION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE
Comité Evaluación

VICENTE IRENEO QUIÑONEZ GONZALEZ
CNEL DEM - PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACIÓN

V° B° JACOBO FIDEL CABALLERO GRINOK
CNEL DEM CMDTE. DE LA BRIG LOG